



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 284 / 2023

VISTO:

La necesidad de proceder a la **contratación de profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura con el fin de realizar trabajos de mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez;**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipios, forma parte de las atribuciones y deberes de las Corporaciones Municipales (en lo relativo al desarrollo urbano): *"a) la elaboración y aplicación de planes, directivas, programas y proyectos sobre política urbanística y regulación del desarrollo urbano; b) reglamentar la instalación, ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales o de otra índole y viviendas, c) reglamentar el ordenamiento urbanístico en el municipio, regulando el uso, ocupación, subdivisión del suelo y el desarrollo urbano en función social (...)"*

Que, por medio de la Ordenanza N° 1287/1992 se instituyó el sistema de Promoción Industrial, con el objetivo de *"(...) favorecer la relocalización de industrias, el establecimiento de nuevas actividades industriales, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito del municipio de General Ramírez"*;

Que, a través del artículo 8° de la misma Ordenanza N° 1287 se dispuso fijar como zona de asentamiento del Parque Industrial para General Ramírez, la de los predios adquiridos mediante Ordenanzas N° 1251 y 1258 y, posteriormente, bajo la Ordenanza N° 2137/2010, se añadieron nuevos predios, lindantes con el Área Industrial antes delimitado, disponiéndose que éstos no podrán ser utilizados con otro fin que no sea el de instalación de establecimientos industriales nuevos y/o ampliación y/o relocalización de los existentes;

Que, ante el creciente desarrollo del sector industrial y la venta de varios lotes a diferentes firmas y emprendedores de la ciudad de General Ramírez, es preciso dar continuidad al proceso de ordenamiento del Parque Industrial de la ciudad, promoviéndose así un desarrollo urbanístico organizado y adecuado para dar respuestas a la demanda que la industria local y los nuevos emprendimientos requieren;

Que, en este sentido, actualmente deviene necesaria la mensura general de todas las calles y espacios comunes de dominio público municipal que se encuentran dentro del área del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, a los efectos de determinar sus dimensiones exactas, y posteriormente, proceder a la apertura de las calles, a los efectos de que, eventualmente, cada adjudicatario de los lotes pueda

mensurar su inmueble y cumplimentar con el requisito de la presentación de los planos constructivos correspondientes;

Que, es de incumbencia de los profesionales de la agrimensura: la realización de reconocimiento, determinación, medición y representación del espacio territorial y sus características; la determinación, demarcación, comprobación y extinción de límites territoriales; la realización por mensura de la determinación, demarcación y verificación de inmuebles y parcelas y sus afectaciones; la elaboración e interpretación de planos, mapas y cartas temáticas, topográficas y catastrales; y la certificación y registración del estado parcelario;

Que, por lo tanto, dadas las tareas que deben ejecutarse dentro del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, es necesaria la contratación del servicio por parte de un profesional agrimensor;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios Nº 54 / 2023 “mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez”** para el día **viernes 01/12/2023 a la hora 10.00**, con el objeto de contratar profesional habilitado para el ejercicio de la Agrimensura con el fin de realizar trabajos de mensura general de las calles y espacios comunes de dominio público municipal del Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez. Tales trabajos incluirán:

- La identificación del inmueble y el estudio de los títulos, verificando las medidas declaradas por título y estableciendo las medidas y superficie definitiva del inmueble;
- La medición de campo y colocación de mojones en cada vértice del perímetro, a los efectos de determinar los lindes del lote;
- La confección del proyecto de plano de mensura y el informe correspondiente, con la expresión de todos los antecedentes analizados y el trabajo en base al cual se determinó la mensura;
- La presentación de los planos para su visación municipal, tramite catastrales web.
- La presentación de los planos ante la Dirección de Catastro de la provincia de Entre Ríos, Colegio de Agrimensores y demás organismos que pudieran corresponder para su visación definitiva;
- La aprobación, protocolización e inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Entre Ríos de los planos de mensura confeccionados;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los profesionales agrimensores de la ciudad de General Ramírez: “Lucio

Gabriel Ibars", "Silvio Iván Scarafia" y "Miguel Ángel Schmidt", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00).

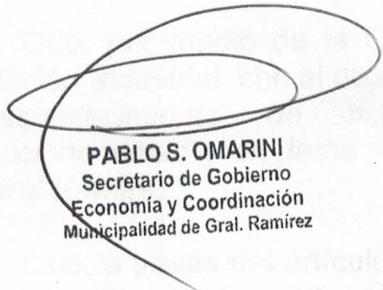
Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria que corresponda.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

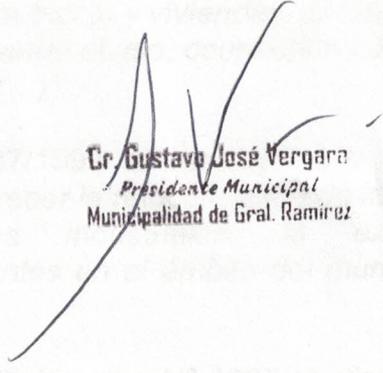
Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.-

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de Noviembre de 2023.-



PABLO S. OMARINI
Secretario de Gobierno
Economía y Coordinación
Municipalidad de Gral. Ramírez



Cr. Gustavo José Vergara
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez